

COPIAPO, 23 de Septiembre de 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0300654/OK

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- x Lo previsto en el artículo 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- x Lo previsto en el artículo 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0300654, presentada por el (la) contribuyente **TADEA PESENTI TORNINI, RUT [REDACTED]** de fecha, 07/09/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIB.	FECHA EMISION GIRO
21	1553632	01-2011	22-05-2014
21	50607202	2012	02-07-2014
21	50624762	2012	22-08-2014
21	51240243	2013	29-09-2014
21	51240243	2014 2015	29-09-2014
21	5691546036	02-2011	22-05-2014
21	5691548356	03-2011	22-05-2014
21	5691553476	04-211	22-05-2014
21	5691555016	10-2011	22-05-2014
21	5691560846	12-2011	22-05-2014
21	5691570466	07-2012	22-05-2014
21	5691571616	08-2012	22-05-2014

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

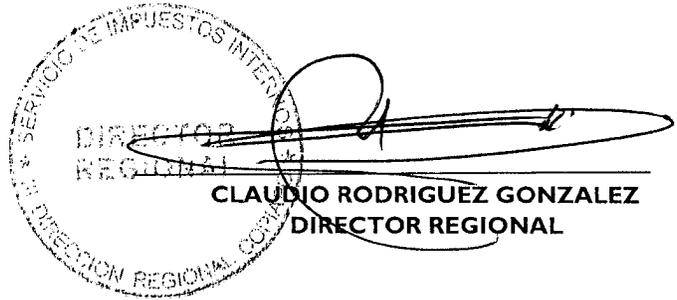
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 89%, correspondiente a:

89% del interés penal 89% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


DIRECTOR REGIONAL
CLAUDIO RODRIGUEZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL

Autoridad Responsable:

Director Regional

Director Grandes Contribuyentes

Subdirector de Fiscalización